

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

AUTO No. 1052.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: José Libardo Sánchez Gallo.
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de la causante Rosa María Valencia Toro.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00065-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que mediante Auto N° 816 de veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) y mediante oficio N° 359 de ocho (08) de agosto del presente año, se ordenó oficiar a la Registraduría del Estado Nacional del Estado Civil – Cartago Valle para que, con base en la información suministrada por la parte demandante procediera a remitir los registros civiles de nacimiento de los señores **DELFINA VALENCIA TORO, CIPRIANO VALENCIA TORO, CARMEN VALENCIA TORO y ARCESIO VALENCIA TORO** como presuntos herederos determinados de la señora Rosa María Valencia Toro y, quienes son citados al presente trámite declarativo en calidad de demandados.

Ahora bien, verificado el expediente no se ha aportado ningún pronunciamiento al respecto, el cual se requiere para continuar con el presente trámite al ser necesario la comprobación del presupuesto procesal de legitimación en la causa, de acuerdo con el contenido del inciso segundo artículo 85 Código General del Proceso. En consecuencia, se procederá a requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que dentro del término procesal brinde la información requerida en pronunciamientos judiciales precedentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR por el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la recepción del respectivo oficio a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CARTAGO VALLE** para que proceda a remitir los registros civiles de nacimiento de los señores **DELFINA VALENCIA TORO, CIPRIANO VALENCIA TORO, CARMEN VALENCIA TORO y ARCESIO VALENCIA TORO**; teniendo en cuenta la información comunicada mediante Auto N° 816 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) y mediante oficio N° 359 de fecha de ocho (08) de agosto del presente año. Por la secretaría del Despacho líbrese el oficio respectivo indicando nuevamente los números de documentos de identidad de los involucrados, parentesco con la señora ROSA MARIA VALENCIA TORO y los datos de identidad de ésta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **SEPTIEMBRE 26 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **142** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712e49751ad20d255c3955b4991fd14d3b058a7c7594291617870bc2b8a472d4**

Documento generado en 25/09/2023 04:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>